G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-6079-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2019-33685282- -GDEBA-DDYCMSALGP - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de Asistencia Médico Integral y Científica del Sanatorio Siderometalúrgico de San Nicolás

---

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX2019-33685282- -GDEBA-DDYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de Asistencia Médico Integral y Científica del Sanatorio Siderometalúrgico de San Nicolás “Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás”, a fin de generar un espacio formativo en las áreas de residencias y tecnicaturas;

Que el objetivo del mencionado Convenio consiste en establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración, cooperación y asistencia técnica conjunta;

Que en el presente convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que según la cláusula quinta con el fin de planificar, coordinar y supervisar las acciones que se deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a crear una “Unidad de Coordinación”, que estará integrada por un miembro titular y otro suplente de cada una de las partes;

Que por su cláusula sexta se establece que tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable indefinidamente en forma automática por periodos similares de no mediar rescisión explicita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación con una anticipación no menor a treinta (30) días del momento en que operará la misma;

Que, a órdenes Nº 18/20, se aduna el Acta Constitutiva, el Estatuto y la constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, respectivamente, de la mencionada Fundación;

Que, a orden N° 26, han tomado intervención la Dirección de Formación y Educación Permanente y la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”;

Que, a órdenes N° 30 y N° 32, intervienen prestando su conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 39, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” indica en respuesta a lo solicitado por la Dirección General de Administración a orden N° 37 que: “(…) Atento que se trata de un Convenio Marco de Cooperación, no deberá afectarse recursos económicos por parte de esta cartera ministerial. Sin perjuicio de ello, en la cláusula segunda se detalla que las acciones que originen como consecuencia del convenio, se instrumentarán bajo la forma de Protocolos Adicionales, en los que se indicarán los objetivos, los detalles operativos, la duración, las responsabilidades que expresamente asuma cada una de las partes (en especial los recursos humanos y materiales que aportará cada asignatario), los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada una de ellos. En suma, el Convenio Marco de Cooperación que se propicia suscribir, no conlleva recursos económicos para este Ministerio.(…)”;

Que, a órdenes N° 46, N° 55 y N° 61, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de Asistencia Médico Integral y Científica del Sanatorio Siderometalúrgico de San Nicolás “Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás”, contenido en el documento N° CONVE-2023-34197346-GDEBA-DFYEPMSALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.09.22 21:30:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.22 21:30:46 -03'00'